

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García.

D. Pedro López Robles

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a tres de diciembre del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y veinte minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- INSTANCIAS.-**

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la solicitud de devolución de garantía definitiva depositada para responder por la correcta ejecución del contrato del Servicio de Talleres de Teatro.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha solicitud.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada solicitud y previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro de entrada nº ..... con fecha ....., presentado por R. M. P. Z. con DNI: ....., en representación de la ASOCIACION CULTURAL ESFERA TEATRO, con CIF: G-73227977 y domicilio en Cl. Obispo Pedro Gallego nº 3-4º B, CP 30011 Murcia, por el que solicita se le conceda la devolución de la garantía, en metálico, que por importe de 1.130,00 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato del *Servicio de realización de talleres de teatro de las Concejalías de Cultura, Educación y Servicios Sociales del ayuntamiento de Alhama de Murcia* que

le fue adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 2.924/17 de fecha 26 de octubre de 2017 y prorrogado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del funcionario responsable de la Concejalía de Educación y el de Tesorería municipal, tras un cometario del asunto, acuerda pro unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Devolver, a la ASOCIACIÓN CULTURAL ESFERA TEATRO, con CIF: G73227977, la garantía en **metálico**, que por importe de 1.130,00 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato del *Servicio de Talleres de Teatro*. Esta devolución está condicionada a que dicha Asociación presente en Tesorería municipal certificado de titularidad de la cuenta que aporta en su solicitud.

**2º.-** Que se notifique a la mercantil interesada y a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

#### **a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE PRORROGAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CARÁCTER SOCIAL SUBVENCIONADO A LA FUNDACION CAVALLI.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Bienestar Social, en la que se dice: Desde hace unos años, este Ayuntamiento colabora con las asociaciones de carácter social con sede o actuación en el municipio de Alhama de Murcia, contribuyendo de esta forma en el desarrollo y ejecución de los proyectos que se llevan a cabo en la zona y que van destinados a la prevención y a la integración social.

Teniendo en cuenta la necesidad de promover cuantas acciones redunden en beneficio del interés general, que beneficien a aquellos sectores sociales de nuestra sociedad menos favorecidos y en el convencimiento que las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de las correspondientes subvenciones, son un medio idóneo que facilitan la participación en la sociedad civil en dichas actuaciones, es por lo que desde la Concejalía de Bienestar Social en fecha 25 de junio de 2019, publica la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de carácter social en el municipio.

A esta convocatoria concurre la Fundación Cavalli, a la que tras las valoraciones y evaluaciones pertinentes, se le concede una subvención de 2.775,00 € por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2019.

Examinado el escrito presentado en el Registro General del ayuntamiento de Alhama de Murcia con fecha 20 de noviembre de 2019, número ....., por parte de R. D. S. con DNI: ....., en calidad de Secretario de la Fundación Cavalli, con CIF: G73786279, por la que solicita le sea concedida una prórroga de tres meses para la ejecución del proyecto subvencionado por la Concejalía y teniendo en cuenta el informe técnico emitido al efecto, la Concejal de Bienestar Social propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un cometario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de prórroga formulada por la Fundación Cavalli para la ejecución del proyecto subvencionado, concediéndole un nuevo plazo para ejecutarlo se extenderá hasta el 31 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada el presente acuerdo, comunicándole que para la justificación de la subvención tras la concesión de la prórroga, dispone de un mes como plazo máximo tras la finalización del nuevo periodo de ejecución aprobado.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía de aprobar la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal para cubrir un puesto de arqueólogo y dos puestos de administrativo para el desarrollo del proyecto denominado “Ordenación y Registro de las Unidades de Instalación en el Depósito Arqueológico del ayuntamiento de Alhama de Murcia”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR UN PUESTO DE ARQUEOLOGO Y DOS PUESTOS DE ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ORDENACION Y REGISTRO DE LAS UNIDADES DE INSTALACION EN EL DEPOSITO ARQUEOLOGICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tramitó expediente de subvención para el desarrollo del Proyecto “**Ordenación y Registro de las Unidades de Instalación en el Depósito Arqueológico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”, (Expte. nº 2019- 02-61-0052) de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de julio de 2019 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta (publicado el extracto en el BORM nº 87, de 15 de abril de 2019), y bases reguladoras recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el

Subprograma “Empleo Público Local ”.

Este expediente fue aprobado por decreto de Alcaldía núm. 2266 de fecha 14 de junio de 2019, y que conlleva la contratación de un un Arqueólogo y dos Administrativos para desarrollo del proyecto.

Se ha recibido en este Ayuntamiento notificación relativa a la resolución de fecha 23/07/2019 de concesión de la subvención solicitada, por importe de 52.558'92 euros, para la realización del citado proyecto, con número de expediente 2019-02-61-0052.

Visto lo establecido en la citada Orden de 14 de noviembre de 2016, a la que está acogida la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollar el servicio, en lo relativo a las obligaciones de la entidad beneficiaria, así como los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF. Así como Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las convocatorias de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir de **un puesto de Arqueólogo y dos Administrativos**, a jornada completa durante seis meses, para el desarrollo del Proyecto denominado **“Ordenación y Registro de las Unidades de Instalación en el Depósito Arqueológico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”**.

**SEGUNDO.-** Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

La selección de los/as aspirantes remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se realizará a través del sistema de concurso de méritos utilizando el baremo establecido en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que aparecen publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, que fueron modificadas y esta modificación aparece publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012. Así como lo establecido en el apartado Séptimo de la Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica el artículo 19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016 mencionada, en el que se indica que para la selección del personal, siempre que se haya solicitado más de un candidato a la oficina de Empleo, al menos deberá valorarse los siguientes aspectos:

- Ingresos de la unidad familiar,
- Protección por desempleo.
- Existencia de responsabilidades familiares.
- Diversidad funcional.
- Acción positiva a favor de la mujer.
- Situación o riesgo de exclusión social.
- Víctimas de Terrorismo.

Los cuales se valorarán según cumplimiento acreditado de los mismos, por los aspirantes.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa que regula esta subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo y los que se contemplan en la oferta de empleo. La titulación requerida para el puesto de Arqueólogo/a es Licenciado/a o Grado en Historia Antigua y Arqueología, o Licenciado/a o Grado en Historia que acrediten conocimientos en la especialidad de Arqueología. Y para el puesto de Administrativo se requerirá el Título de Bachiller o Técnico.

Se formará una lista de espera con los/as candidatos/as preseleccionados/as por el SEF, ordenados/as por orden decreciente de puntuación, éstos/as serán tenidos/as en cuenta en caso de producirse vacante en alguno de los puestos que integran este proyecto y su vigencia está vinculada a la duración del mismo.

**TERCERO.-** A) Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir los puestos de **Arqueólogo/a** y **Administrativo/a**, que quedará constituida de la forma siguiente:

**Presidente.-** Titular: D<sup>a</sup>. Antonia Martínez Águila  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ascensión Muñoz Rubio

**Vocales.-** Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. José Baños Serrano  
Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:

Titular: D. Carlos González Martín  
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D<sup>a</sup>. Sonia A. Bedetti Serra  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Belén García Costa

**Secretario.-** Titular: D. David Ré Soriano  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores López Lorca

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera su ejecución.

**PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.